

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 3076407



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17827

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2012

VISTO: la falta de interés de doña Karol
Andrea QUINTERO VALDES de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en COPIAPO
Nº 1486-A SANTIAGO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
6 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº20303 DEL 07.06.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la
extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº20303 DEL 07.06.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés de la extranjera doña Karol Andrea QUINTERO VALDES de nacionalidad
COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada
extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobresésimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE

RQM/PMS
[326] 27/02/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.